

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:64145/2013

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Resolución N° 31/14 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución N° 31/14 y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, para el Centro de Microscopía Electrónica, Perfil: poseer Título de Médico, Médico Cirujano, Bioquímico, Biólogo o títulos relacionados con Ciencias de la Salud. Cumplimentar con el art. 63 del Estatuto Universitario. Acreditar antecedentes en docencia de grado y posgrado, en proyectos de investigación y extensión en el área a concursar. Acreditar formación de Recursos Humanos. Acreditar antecedentes en Biología Celular Ultraestructural.

ARTÍCULO 2 .- Designar asimismo, el Tribunal que intervendrá en dicho concurso, cuyo detalle obra en el Artículo 1° de la citada Resolución.

ARTÍCULO 3 .- Pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

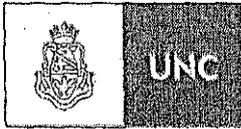
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 29



Universidad
Nacional
de Córdoba



1613 - 2013
400
AÑOS



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



CUDAP EXP-UNC: 0064145/2013

Córdoba, **06 FEB 2014**

VISTO

Que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular de la Facultad de Ciencias Médicas, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

- **CENTRO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA.**
Cargo: 1 (un) Profesor Titular , Dedicación Exclusiva.

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente,

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: "los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva" (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Que el Despacho de la Comisión de Enseñanza (fs. 55) fue aprobado por el H.C.D en sesión del día 19 de Diciembre de 2013;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso de Profesor Regular de la **Facultad de Ciencias Médicas** que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

- **CENTRO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA:**
Cargo: 1 (un) Profesor Titular , Dedicación Exclusiva.

Prof. Mgter **ROGELIO DANIEL PIZZI**
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

31



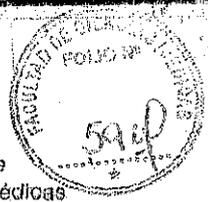
Universidad
Nacional
de Córdoba



1613-2013
400
AÑOS



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



Perfil del Postulante

Deberá :

- Poseer Título de Médico, Médico cirujano, Bioquímico, Biólogo o títulos relacionados con Ciencias de la Salud.*
- Cumplimentar con el art.63 del Estatuto Universitario.
- Acreditar antecedentes en docencia de grado y posgrado, en proyectos de investigación y extensión en el área a concursar.
- Acreditar formación de Recursos Humanos.
- Acreditar Antecedentes en Biología Celular Ultraestructural.

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

** Art.63 Estatuto Universitario de la UNC.

TRIBUNAL

Titulares

Suplentes

Prof. Dr. D'OTTAVIO, Alberto Enrique (UNR)	Prof. Dra. ROJO, Hebe Patricia (UNT)
Prof. Dr. SALICA, Daniel (Cba.)	Prof. Dra. BARRIONUEVO COLOMBRES, Nelly (Cba.)
Prof. Dra. FIOL DE CUNEO, Marta (Cba.)	Prof. Dr. EYNARD, Aldo Renato (Cba.)

Observadores por los Egresados: Méd. Silvana Ivon RUEDA.
Méd. Maria Victoria BRUNO CIPRIANI.

Observadores por los Estudiantes: Srta. Maria Ernestina TURCO MARTINEZ.
Srta. Rita Natalia Del Car FLORES.

Artículo 2°: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Prof. Mgter ROBERTO PIZZINI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dr. GUILLERMO L. SPINCO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°
GLI.PP.na.

31